



Revocación de Patentes Municipales 8-6756

DECRETO N.º 1334 /2025

ARICA, 04 de febrero del 2025

EXENTO

VISTOS:

1. La solicitud de eliminación de Patente LUMIO PORTALES GABRIELA ROXANA
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1980.
4. Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
5. El Decreto Alcaldicio N°13.006/2024 que delega en el Administrador Municipal las atribuciones contempladas en el Art. 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a. Que la contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, lo cual se encuentra acreditado a través de Formulario de Anulación firmado por la titular, copia Cedula de Identidad.

DECRETO:

1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre	: LUMIO PORTALES GABRIELA ROXANA
Rut	: [REDACTED]
Dirección Particular	: [REDACTED]
<u>Patente</u>	
Rol	: 8-6756
Clasificación	: Comercial Micro Empresa Familiar
Actividad Económica	: CASA DE HUESPEDES
Dirección Comercial	: AV. BENJAMIN VICUÑA MACKENNA 680
Fecha de Solicitud	: 28/01/2025
Fecha Revocación	: 28/01/2025

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

AGG/CCC/IMGV/MBJ/FVP/fvp

ARTURO GOMEZ GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL